

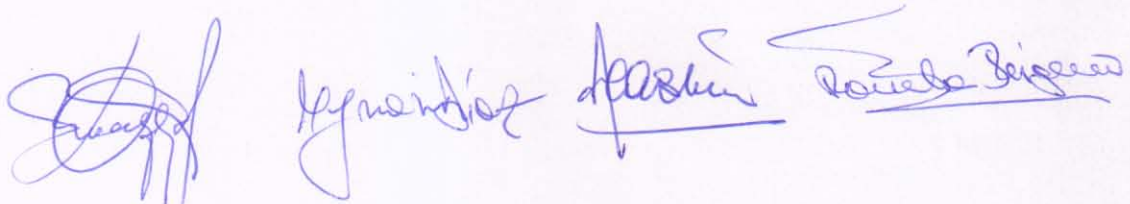
**Expediente N° 2016/05/002/0000/0/478/
LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO
INCISO 05 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora 002 -CONTADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN
ESCALAFÓN A - SERIE Abogado - GRADO 15**

Acta N° 6: En la ciudad de Montevideo, el día treinta de agosto de 2017, reunidos en el local sede de Contaduría General de la Nación sito en la calle Paraguay N° 1429 y siendo la hora 14.00 se constituye el Tribunal de Concurso para el Llamado a Concurso de Ascenso del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" (MEF), dispuesto por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 14 de noviembre de 2016 y su modificativa de fecha 21 de diciembre de 2016, integrado por la **Esc. Perlita Rodríguez Pose** (titular) como representante del Jerarca, la **Dra. Myriam Díaz** (suplente) en representación de los concursantes y la **Dra. Norma Castro** (titular) como tercer miembro. Comparece la **Sra. Mariela Frigerio**, en su carácter de veedor de COFE.

En este acto, en la 2ª. etapa "Méritos y Antecedentes", este Tribunal resuelve:

- 1) Precisar que los méritos a considerar, serán los obtenidos hasta el 20 de enero de 2017, fecha límite para la inscripción en el concurso, según prórroga autorizada por Resolución MEF del 21/12/2016.
- 2) Interpretar lo consignado en las Bases Generales del Concurso, Anexo 1 de la Resolución MEF del 14/11/2016 ⁽¹⁾ en consonancia con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto N° 377/011 de 04/11/2011, de lo que resulta que se dará prioridad a lo declarado en el CV, y se aplicarán los siguientes criterios:
 - a) Si el mérito/antecedente, fue declarado en CV, pero no figura documentación respaldante, se recurrirá al legajo del funcionario. Si no está la documentación en el legajo, se descartará lo declarado.
 - b) Si el mérito/antecedente, no fue declarado en CV, pero figura comprobante en el sobre, se descartará el comprobante.

Para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado



¹ "La evaluación de méritos y antecedentes se realizará en base a la declaración que el postulante presentara a la hora de inscribirse"

"La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia entre lo declarado en el formulario de inscripción y la documentación, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso de concurso"